

Con cuyo justo medio, se evitaban en mucha
parte, los Embarrasos, y perjuicios, q. Ocasiona
la continua bariedad, e incesante alteracion
de los Precios de dha especie.

Concurriendo las mismas cir-
cunstancias, en lo Respectivo al Ramo de
Cinaga; Remito igual copia, a la apuntacion
y Regulacion, q. he practicado, e hy corres-
pondiente Dios, y Señora à V.S. de govierno
en sus Providencias,

Stora bien; Visto de q. en esta Abon
de mi Cargo, se necesita una Razon formal,
de las Porturas, y precios, q. se harian
dando à today las especies, y cosas, que
hubieren por Abasto publico, para co-
lles à quel tanto por ciento de Abasto, y
cientos, q. previene N. R. Reglam. to, asi en
las que se vendieren en ellos, como en las
que se introduxeren de qualquier modo en
este Pueblo; se remita V.S., disponer

